



INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ENTIDAD: **AJUNTAMENT DE L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA**

AÑO: **2024**

OBRA: **MEJORA, MODERNIZACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLIGONOS, AREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLOGICOS 2024 DE L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA (VALENCIA).**

EMPLAZAMIENTO: **POLIGONO INDUSTRIAL HORT DE LLORET L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA (VALENCIA)**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): **187.283,50 €**

MANUEL DOMINGUEZ TURIS, Ingeniero Técnico Industrial y al servicio del Ayuntamiento de L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA, referente a la petición de informe sobre la no división en lotes del objeto del contrato solicitado por Secretaría, en relación con el expediente del contrato de obras por contrato menor de obras, objeto del proyecto "MEJORA, MODERNIZACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLIGONOS, AREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLOGICOS 2024 DE L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA (VALENCIA)", con un presupuesto base de licitación, es de 154.779,75 € de base imponible y 32.503,75 € correspondientes al IVA, siendo un importe total de 187.283,50 €, IVA incluido, a la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- a) **Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico,** justificada en que:

Las obras que se proyectan consisten fundamentalmente en:

Las inversiones necesarias aplicar para la MEJORA, MODERNIZACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLIGONOS, AREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLOGICOS 2024 DE L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA (VALENCIA), la cual es objeto del presente contrato, el dotar al Polígono Industrial Hort de Lloret de L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA de una mejora de calidad de las instalaciones existentes actualmente.



Las inversiones a realizar corresponderán a :

1. Vigilancia a través de CCTV conectado a la Policía Local.
2. Transporte Público.
3. Mejora del alumbrado público
4. Servicios contra incendios.
5. Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas
6. Mejora viaria
7. Señalización y/o identificación de calles.
8. Mejora en el Suministro eléctrico

Vistas las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, se constata que las distintas partidas que comprende el proyecto de las obras no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución, utilización y aprovechamiento de manera separada. Así mismo, las distintas prestaciones comprendidas en el proyecto objeto del contrato, no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

El proyecto constituye el eje fundamental sobre el que descansa el concepto de obra completa en cuanto a que, en él, se definen el conjunto de actuaciones necesarias para que el bien del servicio público de que se trata. Las partidas comprendidas en este proyecto, objeto del contrato, están completamente interrelacionadas entre sí, constituyendo una única unidad funcional que es la MEJORA, MODERNIZACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLIGONOS, AREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLOGICOS 2024 DE L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA (VALENCIA), por ello, la división en lotes del objeto del contrato implicaría una pérdida de la optimización del control y la coordinación de la ejecución global del contrato.

En otro aspecto, con la división en lotes del objeto del contrato, se perderían las economías de escala, pues debido a la poca magnitud de este contrato, menguarían los posibles beneficios de los contratistas en la compra de materiales y los rendimientos de producción de escala, existentes por la unificación del contrato en un único lote, por lo que, indirectamente, también supondría un incremento de los costes de ejecución.

Además, con la división en lotes del objeto del contrato, se podría dar el caso de diferentes contratistas para la ejecución de las diferentes partidas del proyecto, con lo cual, vista la interrelación total existente entre las diferentes partidas, habría riesgos evidentes de falta de coordinación entre los diferentes contratistas, lo que redundaría en una pérdida de la eficiencia, que perjudicaría la garantía de calidad del producto final.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.



AJUNTAMENT DE L' ALQUERÍA DE LA COMTESSA (VALENCIA)

C/Nou, núm 4 DP 46715 Telf. 96 289 30 02 Fax 96 289 42 32 CIF P-4603700-H

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Es cuanto tengo que informar a mi leal saber y entender. No obstante, el órgano de contratación acordará, según su superior criterio, lo que crea más conveniente.

L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA, a fecha al margen.

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.

Fdo.: Manuel Domínguez Turís.
Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009).